

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 14 de 1976.

Núm. 3477

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 378/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores Licenciado Domingo Hernández Prieto y Adolfo Luis Cid Miranda apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Román Martínez Salinas y Carmela Calcáneo de Martínez; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, noviembre diecinueve de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos los escritos del licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Para todos los efectos legales, se aprueban el peritaje rendido por el señor ingeniero Casto Romero Oteo.— 11.— Como se pide y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de los ejecutados señores Román Martínez Salinas y Carmela Calcáneo de Martínez.— a).— Predio rústico denominado “El Isleño” ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con superficie total de ... 1-247-00-00 Hectáreas con las siguientes colindancias: Norte Terrenos Nacionales; Sur con el lote número dos y predio rústico “Santa Margarita”; Este propiedad

del señor Felipe Benítez; Oeste Ejido de Palizada y Río el Isleño; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche bajo la inscripción segunda a fojas 479 vuelta número 6806 libro primero Tomo 49/A de fecha veinticuatro de junio de año de mil novecientos sesenta y nueve sirviendo de base para el remate la cantidad de Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos... 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Un Millón Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos.— b).— Predio urbano ubicado en la calle 23 de Agosto número 213 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200-00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 20 metros con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Sureste 10 metros con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Noroeste 10 metros con la calle Veintitrés de Agosto; Sureste 20 metros con propiedad del señor Román Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción bajo el número setecientos noventa y nueve del Libro General de entradas, folios 1433 al 1436 del Libro de Extractos volumen 91, quedando afectado el predio número 14616 y folio 181 del Libro mayor volumen 59, sir

(Sigue a la vuelta)

viendo de base para el remate la cantidad de Trescientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M. N., siendo postura legal la q. cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos.— c).— Predio urbano ubicado en la calle Veintitrés de Agosto número 213 Colonia García, Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 80.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 4.00 metros con la calle 23 de Agosto; Suroeste 4.00 metros con propiedad de Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Noroeste 20.00 metros propiedad del señor Román Martínez S.; Sureste con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número... 2250 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 14616 a folio 181 del Libro mayor volumen 59, sirviendo de base para el remate la cantidad de Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ochenta Mil Trescientos Veinte Pesos Cero Centavos. Anúnciese en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en ésta ciudad por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Palizada Campeche, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día trece del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## *E d i c t o*

Miguel Domínguez Soberano, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número Uno del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con la calle Ejido, al Sur 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Este 6.00 metros con calle Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica. ...".

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de Remate a los tres días del mes de Dic. de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Jud. del Edo. Teapa, Tab.

# EDICTO

**C.C. Ana Ortiz Viuda de Pedrero.**  
**Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín**  
**Ovando Gutiérrez, Salvador Solorzano**  
**Bravo, Doctor Alfonso Bala García.**  
O quienes sus derechos representen.

En el expediente civil número 107/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por María Guadalupe Armengol de Montoya, en contra de ustedes se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“.. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco. Diciembre Ocho de mil Novecientos setenta y cinco:

Vistos:—Por presentada la señora María Guadalupe Armengol de Montoya, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de prescripción Positiva en contra de Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solorzano Bravo, Doctor Alfonso Bala García o quienes sus Derechos Representen, todos ellos de domicilio ignorado; respecto de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de esta municipalidad, constante de una superficie de 2-71-65-Has., con los linderos y demás características que expresa en su demanda; con fundamento en el artículo 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad; y por cuanto los demandados son de domicilio ignorado, según se acredita con la constancia emitida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento y Comandante de la Policía, ambos de esta municipalidad, en las que se asientan, respectivamente, que aquéllos no viven en esta localidad, con apoyó en el numeral 121 fracción II y III de la Ley invocada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de

tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, transcribábase este proveído para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda que quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados y, en el supuesto de no contestar dentro del término concedido se presumirán confesados los hechos de la demanda; debiendo, además, señalar persona y domicilio en esta ciudad, para citas y notificaciones y que, de no hacerlo, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados del Juzgado; se tiene la casa marcada con el número 203 de la calle Manuel Rosado de esta ciudad como domicilio para oír citas y notificaciones y por autorizado al ciudadano Anselmo Beltrán Jiménez, para recibirlas y escucharlas. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica.—dos firmas ilegibles...”

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo por tres veces de tres en tres días consecutivas, ambos que se editan en la capital de esta entidad federativa.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Edo.

Teapa, Tab., 8 de Diciembre de 1975.

LIC. ALFOSO CASTILLO BOCANEGRA.

PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia de  
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

## Convocatoria

### SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).— El cincuenta por ciento del predio urbano indiviso, ubicado en la calle de Arista número 203 de esta ciudad, con superficie de 92.50 centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que se anotan en el acta respectiva.— b).— El cincuenta por ciento del predio urbano indiviso, ubicado en la calle sin nombre antes Aguas Negras, Colonia Municipal de esta Ciudad, con superficie de 69.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se anotan en el acta respectiva de embargo. Dicho inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 232/972, promovido por "Fernando Casanova G. S.A.", en contra de Dorilián Silván Falcón.

Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del primer predio, la cantidad de Dieciséis Mil Trescientos Quince Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Diez Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos o fuere las dos terceras partes del avalúo; y para el cincuenta por ciento del segundo predio, servirá de base la cantidad de Diez Mil Seiscientos Diez Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Siete Mil Setenta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos, o fuere las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere para el primero la cantidad de Un Mil Seiscientos Trenta y Un Pesos, Cincuenta Centavos y para el segundo la cantidad de Un Mil Sesenta y Un Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Có-

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## Edicto

Alejandro Pérez Torres, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle M. Ocampo en el Poblado Luis Gil Pérez, constante de una superficie de 396.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 11,00 metros con Zona Federal, al Sur 11.00 metros con la calle 27 de Febrero, al Este 36,00 metros con propiedad de la señora Teodora Pérez T., al Oeste 36.00 metros con propiedad del señor Nicolás Rojas R., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 15 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

digo de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 18 de Dic. de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

7 — 14 — 21

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo  
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

## EDICTO

MARTHA BEATRIZ LOPEZ TRINIDAD.

Domicilio: Estrados del Juzgado.

En el expediente civil número 47/975, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por su esposo Arturo Rodríguez Govea, en su contra, se dictó un proveído, con esta fecha, que, copiado a la letra, dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa. Tabasco, Octubre dos de mil novecientos setenta y cinco.— Visto:— La razón con que dá cuenta la Secretaría y libelo de la parte actora, se acuerda: Unase a estos autos el escrito del promovente para que surta sus efectos legales y como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 265 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía en que incurrió la demandada, a la que se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, por lo cual no se volverá a practicar ninguna busca de ella, y, todas las resoluciones y citas que recaigan y deban hacerse en este negocio jurídico le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, por diez días fatales, común a las partes, y que correrá a partir del día siguiente de la notificación que se haga a las partes de la resolución que recaiga al escrito de presentación de los periódicos oficiales respectivos; publíquese este proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, como los dispone el numeral 618 del ordenamiento mencionado y expídase el edicto correspondiente; en su oportunidad practique la Secretaría el Cómputo respectivo.— Notifíquese y cúmplase.— ASI lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica.— dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

Atala Pérez Mendoza, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado de Luis Gil Pérez, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle M. Ocampo s/n. en el Poblado Luiz Gil Pérez, constante de una superficie de 450.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 75,00 metros con propiedad del señor Manuel Vazconcelos, al Sur 75.00 metros con propiedad del señor Everardo Torres, al Este 6,00 metros con la calle Melchor Ocampo, al Oeste 6,00 metros con Zona Federal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 15 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, que se edita en la capital del Estado.

Atentamente.

Teapa, Tabasco, octubre 2 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado.

LIC. ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA.

2 — 2

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## CONVOCATORIA

## SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día once de febrero de mil novecientos setenta y seis, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien: Predio Rústico compuesto de dos fracciones ubicado en la Ranchería Amestoy perteneciente a Cunduacán, Tabasco, constante la 1a. fracción de 29-93-63 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte propiedad de Jesús Hernández Naranjo, Sur de Tomás Madrazo; al Este de Jesús Hernández Naranjo y al Oeste propiedad de José María Yedra y la 2a. fracción de 29-93-63 Has. con las siguientes colindancias: Norte propiedad de Jesús Hernández Naranjo, Sur de Tomás Madrazo, Este Hermanos Campos y al Oeste parte de San Ramón. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Doria Inés Sánchez de Hernández, según el expediente número ..... 266/972.

Servirá de base para el remate con rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, la cantidad de Cien Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos, Dieciséis Centavos, y será postura legal la que cubra la cantidad de Sesenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro Pesos, Diez Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la primera cantidad o fuere Diez Mil Cincuenta y Nueve Pesos, Sesenta y un Centavos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 12 de Dic. de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

**E d i c t o**

SEÑORA MA. LUISA VAZQUEZ

ALEGRIA DE MAYO.

P R E S E N T E .

En el expediente 211/971 relativo a juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Román Mayo León en contra de Usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Villahermosa, Tabasco. Agosto veinticinco de mil novecientos setenta y tres.— Unase a sus autos el escrito del actor para que surta sus efectos y como se pide y con apoyo en los artículos 265, 616, 617 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía de la demandada María Luisa Vázquez Alegría de Mayo, al no haber dado contestación a la demanda de divorcio, por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y presuncionalmente confesados los hechos de la demanda, siguiendo el juicio su curso, se abre un término de ofrecimiento de pruebas por diez días que computará la Secretaría, en la inteligencia de que al rebelde no se le volverá a hacer ninguna otra notificación ni aún aquellas de carácter personal sino por los estrados del Juzgado y las de este proveído además, por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese por lista de acuerdos al actor y a la demandada en los términos indicados. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Juez del conocimiento con la Primera Secretaria que certifica.— Lezcano.— Angela Casanova de Pérez.— Rúbricas.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La 1a. Sria. del Jdo. 1o. de 1a. Inst. Civil.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C. SERGIO RAMOS PEDRERO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 815/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Luz del Carmen Rodríguez de Ramos en contra del señor Sergio Ramos Pedrero, con fecha 8 de diciembre de 1975 se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Diciembre Ocho de Mil Novecientos Setenta y Cinco. Por presentada la señora Luz del Carmen García de Ramos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario en contra de su esposo Sergio Ramos Pedrero, de quien ignora su domicilio, y la pérdida de la patria potestad respecto de los menores Iván y Hugo Ramos García.—Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción XI y XV del Código Civil y 94, 254, 264 y demas concordantes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y **forma propuestas.—En virtud de que el demandado Sergio Ramos Pedrero, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría a partir de la fecha de la última publicación del edicto.— Fórtese expediente, regístrese y dese aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre de la actora al Licenciado Ulises Arevalo Zurita.— Notifíquese y cumplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Secretario Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial “C” Celia Cernuda Alcázar que da fé.—Dos firmas ilegibles”.**

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Tabasco, Méx.

## EDICTO

Pedro Valles, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número 4 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la Calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte 13.50 metros con el Lote Número tres, al Sur 13.50 metros con Miguel Patrio Ramos, al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste con 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efectos acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

Por vía de notificación al demandado Sergio Ramos Pedrero, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. “D” del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.

LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Comalcalco, Tab.

## EDICTO

C. MOISES CRUZ PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil 64/975, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por JOSEFA AGUILAR TIQUE en contra de Usted, con fecha 2 de Diciembre de éste año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos son como sigue.

“PRIMERO:—El suscrito Juez es competente para conocer en este Juicio, en los términos de los artículos 155 ciento cincuenta y cinco fracción XII doce del Código de Procedimientos Civiles y 64 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.—SEGUNDO:—Ha procedido la vía ordinaria civil, empleada en este juicio.—TERCERO:—La actora señora Josefa Aguilar Tiquet, probó los hechos constitutivos de la demanda y el demandado Moisés Cruz Pérez, no compareció ni concurrió a juicio.—CUARTO:—Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Josefa Aguilar Tiquet y Moisés Cruz Pérez, recobrando su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, a excepción del demandado, que no podrá hacerlo sino transcurrido que sea el término de Dos Años, a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria.—QUINTO:—Se declara que el señor Moisés Cruz Pérez, ha perdido la Patria Potestad sobre su hijo Lázaro Cruz Aguilar, por ser cónyuge culpable, el cual quedará en poder de la madre señora Josefa Aguilar Tiquet.—SEXTO:—Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 618 seiscientos diez y ocho del Código de Procedimientos Civiles.—SEPTIMO.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia autorizada de la misma, al C. Oficial del Registro Civil del Estado Civil de esta Ciudad, para que proceda a hacer las anotaciones de Ley.—OCTAVO.—Notifíquese y Cúmplase.—Así definitivamente, Juzgando lo sentenció, manda y firma el Ciudadano Licenciado Francisco Peralta Burelo, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.—Firma Ilegible. A. Mza. Z. Rúbrica.

H. Ayuntamiento Constitucional

del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

Isidro Gómez Morales, Mayor de edad, con domicilio conocido en la cerrada de Zaragoza de esta ciudad, se ha presentado, a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en callejón sin nombre en la cerrada de Zaragoza, constante de una superficie de 133.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 metros con popales, al Sur 14.00 metros con propiedad de Angel Gómez, al Este 9.50 metros con callejón conocido como Cerrada de Prolongación de Zaragoza, al Oeste 9.50 metros con Macedonio Falcón, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 4 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial.

ALCIDES MENDOZA ZURITA.

3 — 3